

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00155

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE
BIENES A PROVEEDOR AG INTERNACIONAL S.A.

COPIAPO,

03 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001, la Resolución N° 822 del 03/06/2004 y la Resolución N° 015/522 del 25/10/2013, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Exenta 015/190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Libros, DVD, CD, Material Didáctico.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **AG INTERNACIONAL S.A. RUT 96.810.060-2**, para la adquisición de Paracaídas, a través de la orden de compra **599-159-SE15** emitida el **24/02/2015**, con un plazo de entrega para el día **30/03/2015** y **30/06/2015**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM LIBROS DVD CD MAT DIDACTICO, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y AG Internacional S.A., correspondiente al proceso de licitación ID **2239-2-LP10**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se

4. Que, en la orden de compra **599-159-SE15** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura N° 37813** emitida por **AG INTERNACIONAL S.A.** y **Guía de Recepción N° 816**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega Según Acuerdo Complementaria	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
599-159-SE15									
(1113454) PARACAIAS GRANDE	30-03-2015	28-04-2015	24	1	49.900	49.900	1%	499	11.976
TOTAL									11.976

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **AG INTERNACIONAL S.A.** RUT **96.810.060-2**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$11.976** (Once mil novecientos setenta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **AG INTERNACIONAL S.A.** RUT **96.810.060-2**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006, del Programa 02.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS